



GACETA OFICIAL

Año 24
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 249/2024

Expte. H.C.D.- N° 001.589 F° 177 L. 02.-

ORDENANZA N° 779 - 2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer los lineamientos básicos para el funcionamiento del edificio NIDO (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) del Municipio de Basavilbaso, ubicado en la manzana 262, entre calles Moreno, Blanché, Cepeda y Larrea, Barrio Tolcachier.-

ARTÍCULO 2°): EL NIDO (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) es un espacio construido con el objetivo de promover la inclusión social de los barrios de mayor vulnerabilidad a través del desarrollo de la comunidad, fomentando actividades de promoción, prevención, contención, asistencia y atención de las distintas situaciones y problemática emergentes del territorio.-

ARTÍCULO 3°): EL NIDO dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social o la estructura que a futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4°): Misión/Objetivo: Promover la inclusión e integración social de todas las personas a través de acciones tendientes a la restitución de derechos, el desarrollo de sus potencialidades, la generación de oportunidades, impulsando políticas sociales, educativas, deportivas, y culturales integrales, que garanticen el acceso a una vida saludable con convivencia plena y libre de violencias.-

ARTÍCULO 5°): Sus objetivos específicos: a. Consolidar un espacio institucional donde funcionen los equipos técnicos-profesionales de abordaje de las distintas problemáticas sociales existentes en toda la comunidad. (Coordinación de Derechos de la Mujer y Diversidad – Coordinación de Niñez, Adolescencia y Familia – Coordinación de discapacidad y Junta Evaluadora – Área Adultos Mayores – Espacio Pedagógico y toda repartición social-sanitaria que pueda crearse en el futuro, relacionada con el

abordaje de la cuestión social de la ciudad.) b. Generar un espacio de inclusión y contención social destinado a niños, niñas y adolescentes proveniente de los sectores sociales más vulnerables, abordados por el servicio de Protección de Derecho o derivados de las instituciones escolares, a los efectos de brindar recursos y/o servicios relacionados con: apoyo pedagógico, actividades lúdicas, deportivas y recreativas, inclusión en talleres, acompañamiento psicológico. c. Gestionar programas sociales, capacitaciones laborales, de oficio, educativas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el predio del edificio, destinada a las familias del barrio y toda la ciudad. d. Planificar, promocionar y desarrollar acciones de inclusión tendientes a consolidar espacios integrales de convivencia plena en el edificio de referencia. e. Impulsar actividades sociales, productivas y de la economía social (emprendedurismo), fortaleciendo los saberes propios de la zona y acompañando a los actores sociales en sus distintos procesos. 2 f. Brindar herramientas para el desarrollo individual y colectivo a través de actividades de formación, recreación y participación ciudadana, promoviendo la construcción de redes de encuentros y articulación con actores de la sociedad civil y el Estado. g. Propiciar acciones de promoción, prevención y sensibilización relacionadas con el cuidado de la salud integral que permita el acceso a una vida saludable y libre de violencias.-

ARTÍCULO 6°): Ejes principales: • Promoción de derechos tendientes a una convivencia plena y libre de violencias. • Promoción de acciones para una vida saludable. • Prevención y abordaje de la violencia en sus distintas manifestaciones. • Apoyo de iniciativas emprendedoras productivas. • Concientización del cuidado del medio ambiente. • Fomento de la formación y capacitación de personas y organizaciones. • Promoción de actividades artísticas, culturales y deportivas desde una mirada integral. • Énfasis en la educación obligatoria.-

ARTÍCULO 7°): FACULTAR al Ejecutivo a que todas las actividades o talleres que se implementen deben estar encuadrados en la MISIÓN y los OBJETIVOS ESPECÍFICOS de esta ordenanza.-

ARTÍCULO 8°): EL edificio contará con las siguientes áreas: A. -Área de desarrollo social. B. -Área Aulas. C. -Área SUM. D. -Área administrativa. E. -Área deportiva. F. -Área recreativa. G. -Área verde. H. -Área huerta

ARTÍCULO 9°): EL Municipio podrá celebrar convenios con entidades educativas de distintos niveles, de salud, ONG, deportivas, judiciales, recreativas, de carácter local, provincial o nacional, con el fin de realizar actividades para la concreción de los objetivos establecidos en la presente; las mismas deben ser laicas y sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 10°): REGÍSTRESE, Publíquese y Archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones –

Pte. Juan Domingo Perón - Basavilbaso, 31 de octubre de 2024 –

Ordenanza N° 779/2024 -

ORDENANZAS
OCTUBRE 2024

- 776/2024-10/10/24- RATIFIQUESE el Decreto N°0734/24-D.E.M.B.- “DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE COMODATO”, del 26 de agosto, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-
- 777/2024-10/10/2024- AUTORÍCESE al DEMB, a través del Dpto. Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, la visación del plano de mensura ubicado en domicilio parcelario Hugo del Carril N° 280.-
- 778/2024-31/10/2024- DISPÓNESE la adhesión del Municipio de Basavilbaso, en todos sus términos, a la **Ley Provincial N°11021** y a la **Ley Provincial N°11019**.-
- 779/2024-31/10/2024- DISPÓNESE establecer los lineamientos básicos para el funcionamiento del edificio **NIDO** (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades).-

Expte. H.C.D.- N° 001.579 F° 174 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 240.387 F° 998 L. 19.-

ORDENANZA N° 776 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°0734/24-D.E.M.B.- “DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE COMODATO”, del 26 de Agosto, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
- Basavilbaso, 10 de octubre de 2024 –
Ordenanza N° 776/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 0901/24 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 776/24.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de octubre 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 776/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 10 octubre de 2024, obrante en Expte. N° 001.579/24, F° 174, L 02-H.C.D. y Expte. N°240.387/24, F°998, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°0734/24-DEMB “Disponiendo aprobar Contrato de Comodato”.-

QUE, a fs. 31 obra dictamen N°074/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 776/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 10 octubre de 2024, obrante en Expte. N° 001.579/24, F° 174, L 02-H.C.D. y Expte. N°240.387/24, F°998, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.592 F° 177 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 240.801 F° 1014 L. 19.-

ORDENANZA N° 777 - 2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORÍCESE al Departamento Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, la visación del plano de mensura que corresponde al inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 23 A, Manzana A, P.A.P.C.U.S. 24, Fracción de los Lotes 6 y 7, domicilio parcelario Hugo del Carril N°280, siendo poseedores los Sres. Chamorro Lucas Daniel y Verbauede Jessica Daiana.-

ARTÍCULO 2°): EXCEPCIONESE lo dispuesto en el Artículo 8°) punto 8.1.1 y 8.1.2. – B2 de la Ordenanza N°153/2008 modificadas por el Artículo 5°) de la Ordenanza N°264/2012.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
- Basavilbaso, 10 de octubre de 2024 –
Ordenanza N° 777/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 0902/24 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 777/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 17 de octubre 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 776/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 10 octubre de 2024, obrante en Expte. N° 001.592/24, F° 177, L 02-H.C.D. y Expte. N°240.801/24, F°1014, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se autoriza al DEMB, a través del Departamento Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, la visación del plano de mensura que corresponda al inmueble ubicado en Hugo del Carril N°280.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°075/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 777/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 10 octubre de 2024, obrante en Expte. N° 001.592/24, F° 177, L 02-H.C.D. y Expte. N°240.801/24, F°1014, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.597 F° 178 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 241.141 F° 1028 L. 19.-

ORDENANZA N° 778 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la ADHESIÓN del Municipio de Basavilbaso, en todos sus términos, a la **Ley Provincial N° 11021**, modificatoria de la Ley Provincial N° 10151 que establece el “Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos”; y a la **Ley Provincial N° 11019** de “Creación del Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
- Basavilbaso, 31 de octubre de 2024 –
Ordenanza N° 778/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 0966/24 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 778/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 06 de noviembre 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 778/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 31 octubre de 2024, obrante en Expte. N° 001.597/24, F° 178, L 02-H.C.D. y Expte. N°241.141/24, F°1028, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone la Adhesión del Municipio de Basavilbaso a la Ley Provincial N°11021, modificatoria de la Ley Provincial N°10151 que establece el “Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos” y a la Ley Provincial N°11019 de “Creación del Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°081/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 778/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 31 octubre de 2024, obrante en Expte. N° 001.597/24, F° 178, L 02-H.C.D. y Expte. N°241.141/24, F°1028, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.589 F° 177 L. 02.-

ORDENANZA N° 779 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer los lineamientos básicos para el funcionamiento del edificio NIDO (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) del Municipio de Basavilbaso, ubicado en la manzana 262, entre calles Moreno, Blanché, Cepeda y Larrea, Barrio Tolcachier.-

ARTÍCULO 2°): EL NIDO (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) es un espacio construido con el objetivo de promover la inclusión social de los barrios de mayor vulnerabilidad a través del desarrollo de la comunidad, fomentando actividades de promoción, prevención, contención, asistencia y atención de las distintas situaciones y problemática emergentes del territorio.-

ARTÍCULO 3°): EL NIDO dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social o la estructura que a futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4°): Misión/Objetivo: Promover la inclusión e integración social de todas las personas a través de acciones tendientes a la restitución de derechos, el desarrollo de sus potencialidades, la generación de oportunidades, impulsando políticas sociales, educativas, deportivas, y culturales integrales, que garanticen el acceso a una vida saludable con convivencia plena y libre de violencias.-

ARTÍCULO 5°): Sus objetivos específicos: a. Consolidar un espacio institucional donde funcionen los equipos técnicos-profesionales de abordaje de las distintas problemáticas sociales existentes en toda la comunidad. (Coordinación de Derechos de la Mujer y Diversidad – Coordinación de Niñez, Adolescencia y Familia – Coordinación de discapacidad y Junta Evaluadora – Área Adultos Mayores – Espacio Pedagógico y toda repartición social-sanitaria que pueda crearse en el futuro, relacionada con el abordaje de la cuestión social de la ciudad.) b. Generar un espacio de inclusión y contención social destinado a niños, niñas y adolescentes proveniente de los sectores sociales más vulnerables, abordados por el servicio de Protección de Derecho o derivados de las instituciones escolares, a los efectos de brindar recursos y/o servicios relacionados con: apoyo pedagógico, actividades lúdicas, deportivas y recreativas, inclusión en talleres, acompañamiento

psicológico. c. Gestionar programas sociales, capacitaciones laborales, de oficio, educativas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el predio del edificio, destinada a las familias del barrio y toda la ciudad. d. Planificar, promocionar y desarrollar acciones de inclusión tendientes a consolidar espacios integrales de convivencia plena en el edificio de referencia. e. Impulsar actividades sociales, productivas y de la economía social (emprendedurismo), fortaleciendo los saberes propios de la zona y acompañando a los actores sociales en sus distintos procesos. 2 f. Brindar herramientas para el desarrollo individual y colectivo a través de actividades de formación, recreación y participación ciudadana, promoviendo la construcción de redes de encuentros y articulación con actores de la sociedad civil y el Estado. g. Propiciar acciones de promoción, prevención y sensibilización relacionadas con el cuidado de la salud integral que permita el acceso a una vida saludable y libre de violencias.-

ARTÍCULO 6°): Ejes principales: • Promoción de derechos tendientes a una convivencia plena y libre de violencias. • Promoción de acciones para una vida saludable. • Prevención y abordaje de la violencia en sus distintas manifestaciones. • Apoyo de iniciativas emprendedoras productivas. • Concientización del cuidado del medio ambiente. • Fomento de la formación y capacitación de personas y organizaciones. • Promoción de actividades artísticas, culturales y deportivas desde una mirada integral. • Énfasis en la educación obligatoria.-

ARTÍCULO 7°): FACULTAR al Ejecutivo a que todas las actividades o talleres que se implementen deben estar encuadrados en la MISIÓN y los OBJETIVOS ESPECÍFICOS de esta ordenanza.-

ARTÍCULO 8°): EL edificio contará con las siguientes áreas: A. -Área de desarrollo social. B. -Área Aulas. C. -Área SUM. D. -Área administrativa. E. -Área deportiva. F. -Área recreativa. G. -Área verde. H. -Área huerta

ARTÍCULO 9°): EL Municipio podrá celebrar convenios con entidades educativas de distintos niveles, de salud, ONG, deportivas, judiciales, recreativas, de carácter local, provincial o nacional, con el fin de realizar actividades para la concreción de los objetivos establecidos en la presente; las mismas deben ser laicas y sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 10°): REGÍSTRESE, Publíquese y Archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
- Basavilbaso, 31 de octubre de 2024 –
Ordenanza N° 779/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 0967/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 779/24.-
BASAVILBASO (E.R), 06 de noviembre 2024.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 779/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 31 octubre de 2024, obrante en Expte. N° 001.589/24, F° 177, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone establecer los lineamientos básicos para el funcionamiento del edificio NIDO.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°082/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 779/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 31 octubre de 2024, obrante en Expte. N° 001.589/24, F° 177, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
OCTUBRE 2024
Nómina**

*0850/24-01/10/24 Disponiendo Ampliación de Plazo de Traslado a Estudiantes a Rosario del Tala.-

0851/24-01/10/24 Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes. Técnica Agrónoma María Laura Stur.-

*0852/24-01/10/24 Disponiendo Aceptar Renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Schlotthauer César Jorge para acogerse a los beneficios jubilatorios.-

0853/24-01/10/24 Aprobando Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

*0854/24-02/10/24 Designando Directora de Recursos Humanos-

Disponiendo conceder Licencia automática especial sin goce de haberes a la Agente Municipal Sra. Johanna Estefanía Castillo.-

0855/24-02/10/24 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

0856/24-02/10/24 Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Castillo.-

0857/24-03/10/24 Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0858/24-03/10/24 Aprobando suscripción de Contrato de servicios por tiempo determinado con el Sr. Núñez Alejandro Daniel.-

0859/24-03/10/24 Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Segovia Natalia Lorena.-

0860/24-03/10/24 Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

0861/24-04/10/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0862/24-07/10/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0863/24-07/10/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0864/24-07/10/24 Aprobando Acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0865/24-07/10/24 Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0866/24-07/10/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0867/24-07/10/24 Aprobando suscripción de Contrato de Beca a la Srta. Goudard Lilian Anahí.-

0868/24-07/10/24 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

0869/24-08/10/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0870/24-08/10/24 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

*0871/24-08/10/24 Disponiendo salvar error material.-

0872/24-08/10/24	Reconociendo Reemplazo.-	0894/24-15/10/24	Reconociendo Reemplazo.-
0873/24-08/10/24	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	0895/24-15/10/24	Reconociendo Reemplazo.-
0874/24-08/10/24	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	0896/24-15/10/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0875/24-08/10/24	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	0897/24-16/10/24	Reconociendo Reemplazo.-
0876/24-09/10/24	Reconociendo Reemplazo.-	*0898/24-17/10/24	Aprobando Acta acuerdo paritario salarial-Disponiendo recomposición salarial.-
*0877/24-09/10/24	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Vóley" de nuestra ciudad.-	*0899/24-17/10/24	Disponiendo modificar Escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-
0878/24-10/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	900/24-17/10/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0879/24-10/10/24	Aprobando Acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*901/24-17/10/24	Promulgando Ordenanza N° 776/24.-
0880/24-10/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*902/24-17/10/24	Promulgando Ordenanza N° 777/24.-
0881/24-10/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0903/24-17/10/24	Disponiendo abonar adicional de Tarea Insalubre.-
*0882/24-10/10/24	Disponiendo Pago.-	0904/24-18/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0883/24-10/10/24	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-	*0905/24-18/10/24	Otorgando Subsidio no reintegrable.-
0884/24-10/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0906/24-18/10/24	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
*0885/24-14/10/24	Aprobando Contrato de Locación de servicios adicionales.-	*0907/24-21/10/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*0886/24-14/10/24	Aprobando el "Protocolo Adicional" celebrado con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.).--	*0908/24-21/10/24	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
0887/24-14/10/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	0909/24-21/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0888/24-14/10/24	Rescindiendo Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado suscripto con María Manuela Grané.-	0910/24-21/10/24	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-
0889/24-15/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0911/24-22/10/24	Disponiendo Contratación.-
0890/24-15/10/24	Aprobando Contrato de Prestación de servicios por tiempo determinado.-	*0912/24-23/10/24	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
0891/24-15/10/24	Reconociendo Reemplazo.-	*0913/24-23/10/24	Disponiendo establecer horario de jornada laboral del Corralón Municipal.-
0892/24-15/10/24	Disponiendo delegar funciones.-	*0914/24-23/10/24	Aprobando el "Protocolo Adicional".-
0893/24-15/10/24	Reconociendo Reemplazo.-	0915/24-23/10/24	Aprobando Acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0916/24-23/10/24	Disponiendo Delegar Funciones.-	0936/24-28/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0917/24-23/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0934/24-28/10/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*0918/24-24/10/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	0935/24-28/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0919/24-24/10/24	Disponiendo contratación de artista.-	0936/24-28/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0920/24-24/10/24	Aprobando Microcrédito y Convenio de Pago Deuda crediticia.-	*0937/24-28/10/24	Disponiendo llamado a Concurso abierto de Antecedentes.-
0921/24-24/10/24	Aprobando Microcrédito y Convenio de Pago Deuda crediticia.-	0938/24-28/10/24	Reconociendo Reemplazo.-
*0922/24-24/10/24	Modificando Decreto N° 0234/24.-	*0939/24-28/10/24	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar transferencia.-
0923/24-24/10/24	Reconociendo Reemplazo.-	*0940/24-28/10/24	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar transferencia.-
*0924/24-24/10/24	Designando Jefe del Departamento Rentas.-	*0941/24-29/10/24	Disponiendo contratación en forma directa por Vía Excepción a la firma "JPF IMPECTRA S.R.L.".-
0925/24-24/10/24	Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0942/24-29/10/24	Disponiendo adherir a la Resolución N°1231-Co.P.N.A.F.-
0926/24-24/10/24	Aprobando Acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0943/24-29/10/24	Rechazando presentación.-
*0927/24-24/10/24	Modificando Decreto N° 0234/24.-	*0944/24-29/10/24	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-
0928/24-25/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0945/24-29/10/24	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
0929/24-25/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0946/24-29/10/24	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente, Lic. Celia G. Metzler.-
0930/24-25/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0947/24-30/10/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*0931/24-25/10/24	Disponiendo incremento Fondo Fijo para camión Ford 1722, modelo 2013, MWN143 y dominio acoplado NSN747.-	0948/24-31/10/24	Disponiendo Rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0932/24-25/10/24	Rechazando Recurso de Apelación.-	*0949/24-31/10/24	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 10 "Ovidio Decroly".-
*0933/24-25/10/24	Disponiendo modificar el Artículo 3° del Decreto N° 1608/14-D.E.M.B. – Disponiendo modificar Fondo de Cambio de Licencia de Conducir.-		
*0934/24-28/10/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-		
0935/24-28/10/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 0850/24 -D.E.M.B –
DISPONIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
TRASLADO A ESTUDIANTES A ROSARIO
DEL TALA.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de octubre 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0274/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se estableció que a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el día 27 de marzo de 2024 inclusive, el valor de pasajes para traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, en la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) por día, ida y vuelta.-

QUE, por Decreto N°0756/24-DEMB, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar el plazo establecido, hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive.-

QUE, desde este Departamento Ejecutivo Municipal se ha decidido ampliar el plazo hasta el día 31 de octubre del corriente, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, establecido por Decreto N°0274/24-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de octubre de 2024 inclusive, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer que las excepciones en referencia al porcentaje de descuento a subsidiar, deberán ser refrendadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar el Decreto N°0756/24-DEMB.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, a la Caja Municipal N°1 y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0851/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES,
TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA
STUR.- (01/10/24).-**

DE:

A:

Stur María L.

Tovani Darío.

**DECRETO N° 0852/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR
DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHLOTTHAUER CESAR JORGE PARA**

**ACOGERSE A LOS BENEFICIOS
JUBILATORIOS.-**

BASAVILBASO, 01 de octubre 2024.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 30/09/2024, remitido por el agente municipal **Sr. Schlotthauer César Jorge**, bajo expediente N° 240.986/24, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 30 de Septiembre del año 2024.

Que, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Schlotthauer César Jorge**, M. I. N° 17.831.609.

Que, debemos agradecer al **Sr. Schlotthauer César Jorge** por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Schlotthauer César Jorge** M.I. N° 17.831.609, a partir del 30/09/2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N°240.986/24

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Schlotthauer César Jorge** M.I. N° 17.831.609 agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Schlotthauer César Jorge**, gírese copia al Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0853/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (01/10/24).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Chamot Sebastián C.

20-27899375-3

Domé Juan Emanuel. 20-33529891-9
López Julio César. 20-27521151-7
Rebossio Aitor E. 20-37922017-8

**DECRETO N° 0854/24 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS – DISPONIENDO CONCEDER
LICENCIA AUTOMÁTICA ESPECIAL SIN
GOCE DE HABERES A LA AGENTE
MUNICIPAL SRA. JOHANNA ESTEFANÍA
CASTILLO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de octubre 2024.-

VISTO:

Los Decretos N°0845/24-D.E.M.B. y
N°0171/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°0845/24-DEMB se había designado provisoriamente a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, al Secretario de Gobierno Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

QUE, mediante Decreto N°0171/24-DEMB se dispuso nombrar en el cargo de Jefe de la División de Personal y Legajos a la Agente Sra. Johanna Estefanía Castillo, D.N.I. N°32.600.483, legajo N°217 a partir del día 01 de febrero de 2024.-

QUE, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley N°10027, este Ejecutivo decide designar a la Agente Municipal que ocupará la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento operativo del Municipio.-

QUE, en este caso se considera que la Agente Municipal Sra. Johanna Estefanía Castillo D.N.I. N°32.600.483, se encuentra capacitada, con la experiencia y el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad, como Directora de Recursos Humanos del Municipio de Basavilbaso, motivo por el que se debe conceder la licencia automática especial sin goce de haberes, en función de la designación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE como Directora de Recursos Humanos del Municipio de Basavilbaso, a la Agente Municipal Sra. Johanna Estefanía Castillo D.N.I. N°32.600.483, a partir del 03 de octubre de 2024.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE conceder a la Agente Municipal Sra. Johanna Estefanía Castillo D.N.I. N°32.600.483, licencia automática especial sin goce de haberes a partir del día 03 de octubre de 2024, en

función de haber sido designada como Directora de Recursos Humanos del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de su fehaciente notificación, y posterior remisión de copia al Departamento Contaduría, Área Sueldos y Jornales y áreas que correspondan del Municipio.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0855/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(02/10/24).-**

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 0856/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA
CASTILLO.- (02/10/24).-**

DE: A:

Castillo Lorena Metzler Celia G.

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0857-03/10/24 Con: Meichtry Justo L. y

Otros.

M.I. N° 1.888.727

**DECRETO N° 0858/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON EL SR. NÚÑEZ, ALEJANDRO DANIEL.-
(03/10/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Núñez Alejandro D. 20-30998346-8

**DECRETO N° 0859/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON LA SRA. NATALIA LORENA SEGOVIA.-
(03/10/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Segovia Natalia L. 27-25722687-0

**DECRETO N° 0860/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (03/10/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Monzón Gervasio. 20-20813537-7

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0861-04/10/24 Con: Piriz Danilo René

M.I. N° 27.209.926

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0862-07/10/24 Con: Ramat Juana M.

M.I. N° 16.561.603

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0863-07/10/24 Con: Giménez María E.

M.I. N° 10.278.667

DECRETO APROBANDO ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0864-07/10/24 Con: Gómez Justa Ester

M.I. N° 17.264.424

DECRETO APROBANDO ARREGLO EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0865-07/10/24 Con: Bonato Miguel A.

M.I. N° 30.729.950

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0866-07/10/24 Con: Hein Diana P.

M.I. N° 25.043.398

DECRETO N° 0867/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA A LA SRTA. GOUDARD LILIAN ANAHÍ.- (07/10/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Goudard Lilian A. 27-40849835-5

DECRETO N° 0868/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (07/10/24).-

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0869-08/10/24 Con: Dubini Roxana.

M.I. N° 32.600.402

DECRETO N° 0870/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (08/10/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Dejesus Mayra D. 27-35754021-1

DECRETO N° 0871/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO SALVAR ERROR MATERIAL.-

Basavilbaso (E.R), 08 de octubre 2024.-

VISTO:

El error involuntario en la numeración de Resoluciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Gobierno se realiza la numeración en forma manual, periódicamente, tanto de Decretos como de Resoluciones.-

QUE, se ha detectado un error de registración en las Resoluciones respecto a la enumeración de las mismas entre las Resoluciones N°0890 y N°0899 del corriente año.-

QUE, como resultado del error aparecerían como Resoluciones faltantes los números que van entre los mencionados en el Considerando anterior, lo que no resulta así pues ello es el producto del error de registración.-

QUE, en consecuencia se hace necesario transparentar dicho error a los efectos de evitar secuelas administrativas no buscadas ni queridas.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DETERMÍNESE que la numeración 0890 a 0899 no será pasible de ser asignada a acto administrativo alguno con rango de Resolución, atento a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 0872/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (08/10/24).-

DE: A:

Hauff Rodrigo M. Diaczún Marcia G.

DECRETO N° 0873/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (08/10/24).-

DE: A:

Eckerdt Gabriela E. Casanova Carolina A.

DECRETO N° 0874/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (08/10/24).-

DE: A:

Tarabini Natalia M. Eckerdt Gabriela E.

DECRETO N° 0875/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (08/10/24).-

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO N° 0876/24 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/10/24).-
DE: A:

Tarabini Natalia Castillo Johanna.

DECRETO N° 0877/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
DEPORTIVO BASSO VOLEY” DE NUESTRA
CIUDAD.-

Basavilbaso (E.R), 09 de octubre 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°241.121/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Escuela de “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” solicitó una ayuda económica para solventar el costo del viaje al 6to Encuentro de Mini Voley organizado por la Asociación de Voley del Río Uruguay en la ciudad de San José el domingo 13 de octubre del corriente.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita, a la Secretaría de Gobierno, se confeccione la norma legal a los efectos de otorgar un Subsidio No reintegrable de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad, CUIT N°30-71822786-7, CBU N°0110155940015512726144, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0878-10/10/24 Con: Nóbile Ángela S.

M.I. N° 11.507.702

DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0879-10/10/24 Con: Hornus y Cía. S.A.
C.U.I.T.N° 30-56866481-3

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0880-10/10/24 Con: Felcher Andrea F.

M.I. N° 14.976.340

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0881-10/10/24 Con: Koch Vicente B.

M.I. N° 8.423.269

DECRETO N° 0882/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 10 de octubre 2024.-

VISTO:

Visto el Expediente N°240.517/24, iniciado por Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado expediente iniciado el 3 de septiembre del 2024 refiere a la organización de la denominada “Estudiantina 2024”, evento de concurrencia masiva de jóvenes de nuestra ciudad y que requiere del trabajo de todo el año con una fuerte participación de los establecimientos educativos locales.-

QUE, el Expediente N°240.517/24 explicita y refiere la presentación de la documentación donde se solicita una serie de contrataciones de diferentes servicios y prestadores locales.-

QUE, todas las solicitudes fueron concretadas cumpliendo los tiempos previos establecidos y la presentación de la documentación de cada prestador para proseguir con la generación de los diferentes actos administrativos y su posterior pago.-

QUE, en fecha 13 de septiembre el Coordinador del Área de Juventud Pablo Mora informa, según folio 18 del expediente, que debido a que un proveedor no cuenta con toda la documentación exigida en estos casos y que a fin de dar pronta solución al imponderable presenta presupuesto de la empresa TR Servicios Integrales propiedad de Reyna Fabio Ariel, CUIT N°20-30729917-9, que es prestador del Municipio y de amplia y conocida trayectoria en la ciudad, y que en este caso el costo de su servicio es similar al propuesto al que se dio de baja.-

QUE, por lógica consecuencia de los tiempos administrativos internos, muy comunes en la administración pública, pero que hacen a la transparencia y a una rendición de cuentas adecuada, se producen demoras, como en este caso, y que luego ameritan las observaciones del personal técnico que debe limitarse a las reglamentaciones que alientan el

cuidado de los fondos públicos, y que son indispensables como proceso burocrático que defienden las acciones transparentes de los actos de gobierno.-

QUE, así las cosas el caso amerita la generación de un contrato previo entre prestador y administración municipal, contratación dispuesta por Decreto N°0810/24-DEMB, lo que no fue posible a instancias de los imponderables y de los términos descriptos Ut Supra. Asimismo, el evento se concretó, los jóvenes disfrutaron de una semana de felicidad pero el Municipio no hizo frente al pago de los servicios prestados por lo que debemos hacer honor a la deuda.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto del Decreto N°0810/24-DEMB, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), a la Firma “TR Servicios Integrales” de Reyna Fabio Ariel, CUIT N°20-30729917-9, para cubrir el gasto por el servicio de animación y musicalización, prestado el día 17 de septiembre de 2024, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 0883/24 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE, LIC. CELIA G. METZLER.-
(10/10/24).-

DE:

A:

Metzler Celia G.

Tovani Darío

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0884-10/10/24 Con: Córdoba Nelson G.

M.I. N° 29.173.060

DECRETO N° 0885/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de octubre 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de octubre del año 2024.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$408.600,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Seiscientos con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2024 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$408.600,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Seiscientos con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2024 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0886/24 -D.E.M.B -
APROBANDO EL “PROTOCOLO ADICIONAL”
CELEBRADO CON EL CONSEJO
PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE
Y LA FAMILIA (Co.P.N.A.F.).-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de octubre 2024.-

VISTO:

El “Protocolo Adicional” suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia

(Co.P.N.A.F.), en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia, la Adolescencia y la Familia en la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Consejo se compromete a otorgar un incremento de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) a partir del mes de abril de 2024, haciendo un total de Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) mensuales.-

QUE, los aportes del CoPNAF podrán variar de acuerdo a las situaciones a asistir para la cual el Municipio acercará su propuesta a la Coordinación de Políticas Integrales de la Niñez, Adolescencia y Familia, quien efectuará el análisis, pudiendo asimismo en ejercicio de su facultad de contralor, formular de oficio propuestas de modificación de aportes.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el “Protocolo Adicional” suscripto con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia, la Adolescencia y la Familia en la Provincia de Entre Ríos, cuya copia forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
---	--

DECRETO N° 0887/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (14/10/24).-
Nombre: C.U.I.T. N°
Garelli Martina. 23-39597537-4

DECRETO N° 0888/24 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SUSCRITO CON MARÍA MANUELA GRANÉ.- (14/10/24).-
Nombre: C.U.I.T. N°
Grané María M. 27-40790830-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0889-15/10/24 Con: Riccardo Evelyn C.

M.I. N° 28.915.582

DECRETO N° 0890/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Fredez Claudio F. 20-20855851-0

DECRETO N° 0891/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/10/24).-

DE: A:
Dubini Cristian. Ávalos Ricardo

DECRETO N° 0892/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.- (15/10/24).-

DE: A:
Verbauvede Luis Molla Carlos.

DECRETO N° 0893/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/10/24).-

DE: A:
Fernández Alfredo. Vannier Darío

DECRETO N° 0894/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/10/24).-

DE: A:
Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 0895/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/10/24).-

DE: A:
Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 0896/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
García María F. 27-36703254-0

DECRETO N° 0897/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/10/24).-

DE: A:
Carchmit Norma B. Rerbosio Nélica N.

DECRETO N° 0898/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

VISTO: BASAVILBASO (E.R), 17 de octubre 2024.-

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 7% para el mes de Octubre/24 sobre los haberes básicos del mes de Septiembre/24 y 6% para el mes de Noviembre/24 sobre los haberes básicos del mes de Octubre/24.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Primer Vocal y la Sra. Nélica Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 7 % (siete por ciento) con los haberes del mes de Octubre de 2024 y sobre el básico de Septiembre/2024.-

- El 6 % (seis por ciento) con los haberes del mes de Noviembre de 2024 y sobre el básico de Octubre/2024.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0899/24 -D.E.M.B.-
DISPONIEDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

Basavilbaso (E.R.), 17 de octubre 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0898/24- D.E.M.B

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dispuso la recomposición salarial para los meses de Octubre y Noviembre de 2024;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N° 0898/24 D.E.M.B;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aplicar a partir del 1º de Octubre de 2024, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°400/24, según los valores detallados en los ANEXOS I, y II que forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º):IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º):REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0900/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (17/10/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Gerber Agustina S. 27-45047299-4

**DECRETO N° 0903/24 D.E.M.B.-
DISPONIEDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (17/10/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Escalada María I. 27-38515021-6

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0904-18/10/24**

Con: Córdoba Pedro A.

M.I. N° 12.090.100

DECRETO N° 0905/24 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 18 de octubre 2024.-

VISTO:

El Expediente N°241.260/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Biblioteca “Luz Obrera” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar gastos de iluminación que se ocupará en la presentación de la obra “3 tiempos”, la que se llevará a cabo el día 19 de octubre a las 21:00 hs. en las instalaciones de la Biblioteca.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Biblioteca “Luz Obrera” para cubrir el gasto de iluminación que se ocupará en el evento del día 19 de octubre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs. 03, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0906/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (18/10/24).-

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Tacchi Claudia I.

DECRETON° 0907/24 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de octubre 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0908/24 -D.E.M.B.-
DISPONENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 21 de octubre 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida de Trabajos Públicos y autorizar una transferencia de saldos hacia dicha

partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados desde la partida Trabajos Públicos hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

-Trabajos Públicos.....\$ 5.000.000,00
-Fin.3 Func.20 Agua Corriente y Cloacas
(Cta.1144)..... \$ 5.000.000,00

INCREMENTAR

-Trabajos Públicos.....\$ 5.000.000,00
-Fin.7 Func.40 Señalización Urbana
(Cta.1153)..... \$ 5.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0909-21/10/24

Con: Núñez Marcos.

M.I. N° 13.872.205

**DECRETO N° 0910/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (21/10/24).-**

DE:

A:

Tacchi Claudia I.

Bussón José R.

**DECRETO N° 0911/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de octubre 2024.-

VISTO:

El Expediente 241.219/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Desarrollo Social informa al Secretario de Hacienda sobre la realización de actividades desde la Coordinación de Derechos de la Mujer y Diversidad, en el marco del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.-

QUE, por lo expuesto es que se debe disponer la contratación de la Sra. Sonia Teresa Sánchez CUIT N°27-17264199-2, por su disertación y presentación del documental “Nuestra venganza es ser felices” el día 26 de noviembre del corriente en las instalaciones del Edificio NIDO, por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Sra. Sonia Teresa Sánchez CUIT N°27-17264199-2, con domicilio en calle Paysandú N°1474 Piso 01 Dpto: F, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la disertación y presentación del documental “Nuestra venganza es ser felices” el día 26 de noviembre del corriente en las instalaciones del Edificio NIDO por un importe total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Fin.1 – Func.01 (Cta. 766 – Subcta. 0027), correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la disertante contratada en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0912/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 23 de octubre 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **15.000.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO..... \$ **15.000.000,00**
Fin.4-Func.40- Bs. De Consumo Deportes (Cta.880)..... \$ 15.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0913/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO DE
JORNADA LABORAL DEL CORRALÓN
MUNICIPAL.-

Basavilbaso (E.R.), 23 de octubre 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 241.313/24, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante en Fs. 01 del expediente citado, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, conforme a las necesidades para lograr un mayor bienestar y

rendimiento laboral de los empleados, teniendo en cuenta la temporada estival que se avecina;

Que, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dicho horario y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, a partir del 04 de noviembre de 2024, de la siguiente manera:

-Horario matutino: de 06:00 a 12:00 horas

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0914/24 -D.E.M.B -
APROBANDO EL "PROTOCOLO
ADICIONAL".-

Basavilbaso (E.R.), 23 de octubre 2024.-

VISTO:

El Protocolo Adicional celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 09 de septiembre de 2024, se firma el Protocolo Adicional dentro del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos en el marco del actual Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género.-

QUE, el Ministerio de Desarrollo Humano efectuará un aporte al Municipio de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) anual, destinado a fortalecer durante el año 2024, a partir de la firma del presente, el funcionamiento del Área de las Mujeres local, siendo a cargo exclusivo del Municipio la ejecución del mismo en acciones orientadas a la contratación de servicios profesionales.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Protocolo Adicional dentro del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos en el marco del actual Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género representado por la Arq. Verónica Berisso, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0915-23/10/24 Con: Giménez Fabio.

M.I. N° 17.554.114

**DECRETO N° 0916/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-**
(23/10/24).-

DE: A:

Lozano Sebastián

García Andrés.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0917-23/10/24 Con: Quiñones Cristina.

M.I. N° 25.187.287

**DECRETO N° 0918/24 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de octubre 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de

\$170.000.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones con 00/100), por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁZASE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$170.000.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0919/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de octubre 2024.-

VISTO:

El Expediente 241.210/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la celebración del Día de “La Chamarrita”, la que se llevará a cabo el día 27 de octubre del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, por lo expuesto es que se debe disponer la contratación del Sr. Walter Omar Romero CUIT N°20-23456327-1, en representación del grupo musical “Omar Romero y su conjunto”, para la actuación el día 27 de octubre del corriente en la Centralidad Urbana, por un importe de \$250.000,00 (Pesos Dcientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Walter Omar Romero CUIT N°20-23456327-1, con domicilio en calle Solis s/n, de la ciudad de Urdinarrain, en representación del grupo musical “Omar Romero y su conjunto”, para la actuación el día 27 de octubre del corriente en la Centralidad Urbana, por un importe de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Fin.5 – Func.90 (Cta. 853 – Subcta. 815), correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la disertante contratada en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO MICROCRÉDITO Y
CONVENIO DE PAGO POR DEUDA
CREDITICIA.-**

0920-24/10/24 Con: Quiroga César G.
M.I. N° 24.760.468

**DECRETO APROBANDO MICROCRÉDITO Y
CONVENIO DE PAGO POR DEUDA
CREDITICIA.-**

0921-24/10/24 Con: Bausinger María T.
M.I. N° 21.889.943

**DECRETO N° 0922/24 -D.E.M.B.-
MODIFICANDO DECRETO N°0234/24-
D.E.M.B.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de octubre 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0234/24-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dictado del Decreto N°0234/24-D.E.M.B. de fecha 04 de marzo de 2024 se dispuso la conformación del Tribunal de Disciplina, disponiendo en su Artículo 1° las personas que lo integran, entre ellas el Dr. Rodrigo Juan Pablo Dvoymoch en el carácter de Director de Recursos Humanos.-

QUE, en fecha 02 de octubre de 2024 la Sra. Johanna Estefanía Castillo fue designada como Directora de Recursos Humanos, mediante Decreto N°0854/24-D.E.M.B.-

QUE, por lo expuesto corresponde modificar el Decreto N°0234/24-D.E.M.B. estableciendo la nueva integración del Tribunal de Disciplina incorporando al mismo a la Sra. Johanna Estefanía Castillo en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Artículo 1° del Decreto N°0234/24-D.E.M.B.- según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la conformación del Tribunal de Disciplina, con intervención en todo lo atinente al régimen disciplinario, entendiendo en apelación toda sanción disciplinaria impuesta por funcionario, cuando no corresponda sumario administrativo; resolviendo en primer grado en aquellas causales que importe sustanciación de sumario administrativo, siendo su resolución apelable ante el Poder Ejecutivo, todo ello según establece el Estatuto del Agente Municipal – Ordenanza N° 576/2019-HCD, Capítulo II – Tribunal de Disciplina, siendo integrada de la siguiente manera:

- Hernán Besel - Presidente Municipal
- Víctor Daniel Rinaldi – Secretario de Gobierno
- Johanna Estefanía Castillo – Directora de Recursos Humanos
- Gisela Lorena Elizabeth Viola– Representante del S.O.E.M.
- Juan Alberto Luna – Representante del S.O.E.M.
- Aníbal Sebastián Giménez - Representante del S.O.E.M.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente del presente al S.O.E.M. y a los Secretarios y Directores oportunamente designados.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0923/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/10/24).-
DE: A:**

Eckerdt Luciana.

Núñez Rosa Petrona

**DECRETO N° 0924/24 D.E.M.B.-
DESIGNANDO JEFE DEL DEPARTAMENTO
RENTAS**

Basavilbaso (E.R.), 24 de octubre 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 3285/23 D.E.M.B- y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 3285/23- D.E.M.B de fecha 20 de Octubre de 2023, se dispuso nombrar a la Sra. Nuñez Rosa Petrona, Cuil N° 27-23677965-9 como Jefe del Departamento Rentas a partir del día 23 de octubre por un período de prueba de 12 meses a partir de esa designación..

Que, en el Artículo 2° respectivamente, se le estableció una remuneración equivalente a la categoría tres (3) conforme a la escala establecida en la normativa vigente y un adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente al sesenta por ciento (60%) del básico de dicha categoría.

Que, se debe proceder a dictar la norma legal a los efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE nombrar en forma definitiva en el cargo de Jefe del Departamento Rentas a la agente Sra. Nuñez Rosa Petrona, Cuil N° 27-23677965-9 a partir del día 23/10/2024 conforme los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE otorgar a la agente Nuñez Rosa Petrona la categoría tres (3) conforme a la escala establecida en la normativa vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al sesenta por ciento (60%) del básico de dicha categoría.

ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Agente Municipal citada en el Artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, al área de Liquidación de Sueldos y Jornales, Departamento de Contaduría, y Legajos y Personal.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0925-24/10/24 Con: Okon Ariel G.
M.I. N° 25.043.352

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0926-24/10/24 Con: Okon Ariel G.
M.I. N° 25.043.352

**DECRETO N° 0927/24 -D.E.M.B.-
MODIFICANDO DECRETO N°0236/24-
D.E.M.B.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de octubre 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0236/24-D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dictado del Decreto N°0236/24-D.E.M.B. de fecha 05 de marzo de 2024 se dispuso la conformación del Jurado de Concurso y Calificaciones, disponiendo en su Artículo 1°) las personas que lo integran, entre ellas el Dr. Rodrigo Juan Pablo Dvoymoch en el carácter de Director de Recursos Humanos.-

QUE, en fecha 02 de octubre de 2024 la Sra. Johanna Estefanía Castillo fue designada como Directora de Recursos Humanos, mediante Decreto N°0854/24-D.E.M.B.-

QUE, por lo expuesto corresponde modificar el Decreto N°0236/24-D.E.M.B. estableciendo la nueva integración del jurado de Concurso y Calificaciones incorporando al mismo a la Sra. Johanna Estefanía Castillo en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Artículo 1°) del Decreto N°0236/24-D.E.M.B- según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la conformación del Jurado de Concursos y Calificaciones con intervención en los Concursos para el Ingreso al Municipio de Basavilbaso y la Promoción de los Agentes municipales, según establece el Estatuto del Agente Municipal – Ordenanza N° 576/2019, Capítulo I – Jurado de Concursos y Calificaciones, siendo su integración de la siguiente manera:

- Mario Hernán Besel - Presidente Municipal
- Celia Graciela Metzler – Secretaria de Producción y Ambiente
- Johanna Estefanía Castillo – Directora de Recursos Humanos
- Diego Aguirre – Representante del S.O.E.M.
- Nélide Rebossio – Representante del S.O.E.M.
- Franco González - Representante del S.O.E.M.”.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente del presente al S.O.E.M. y a los Secretarios oportunamente designados.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0928-25/10/24 Con: Chamillard Daniel.

M.I. N° 13.188.703

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0929-25/10/24 Con: Premaries Nélica G.

M.I. N° 14.202.085

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0930-25/10/24 Con: Obispo Víctor D.

M.I. N° 8.580.939

DECRETO N° 0932/24 -D.E.M.B- RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 25 de octubre 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 236.632/23, Folio N°848, Libro N°18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 17 y vta. del expte. citado el Sr. Rudaz Raúl Andrés, M.I. 10.278.727 interpone Recurso de Apelación contra la Resolución del Juzgado de Faltas de Basavilbaso dictada en fecha 09/09/24.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, ha emitido el Dictamen N°076/2024, manifestando que en primer término el planteo formulado se encuentra extemporáneo, además se expresa un inconveniente mecánico, lo cual no resulta suficiente para justificar la infracción y por último se le atribuye el quebrantamiento a los artículos 50° inc. c) y 52° inc. 11).-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Rudaz Raúl Andrés, M.I. 10.278.727, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 236.632/23,

Folio N°848, Libro N°18, presentado por el Sr. Rudaz Raúl Andrés, M.I. 10.278.727, contra la Resolución del Juzgado de Faltas de Basavilbaso dictada en fecha 09/09/24.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente del presente al Sr. Rudaz Raúl Andrés, M.I. 10.278.727, con copia de Dictamen de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0933/24 -D.E.M.B.-
DISPONINDO MODIFICAR EL ARTÍCULO 3°) DEL DECRETO N°1608/14-DEMB –
DISPONINDO MODIFICAR FONDO DE
CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCIR.-**

BASAVILBASO (ER),25 de octubre 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 1608/14-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Artículo 3°) de la norma mencionada en el Visto se disponía la creación de un Fondo de Cambio para uso exclusivo de la Oficina de Licencia de Conducir en la suma de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100)

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita incrementar el importe del Fondo de Cambio de la Oficina de Licencia de Conducir en la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).-

QUE, a tales efectos debe modificarse el Artículo 3°) del Decreto N° 1608/14-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Artículo 3°), del Decreto N°1608/14-DEMB-, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE fijar el monto del FONDO DE CAMBIO de la Oficina de Licencia de Conducir, en la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), el que estará a cargo de la Agente Municipal Marcia Guadalupe Diaczun, D.N.I. N° 31.891.620 o su eventual reemplazante”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Dirección de Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0934/24 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de octubre 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$291.000.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Un Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$291.000.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Un Millones con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0935-28/10/24 Con: Cócaro Daniel.**

M.I. N° 20.100.206

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0936-28/10/24 Con: Fredes Héctor D.**

M.I. N° 11.507.775

**DECRETO N° 0937/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO DE ANTECEDENTES. –**

Basavilbaso (E.R.), 28 de octubre 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 241.299/24, Libro: 19 – Folio 1034, la Ordenanza N° 576/2019-H.C.D-, el Decreto N° 587/2020- D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el visto, desde la Dirección de Espacios Verdes se solicitó la incorporación de tres (3) personas para desarrollar tareas de corte de pasto dentro de esa Dirección, haciendo saber además que se requiere que los aspirantes cuenten con experiencia en corte de pasto con motoguadañas y buena predisposición para el trabajo a desempeñar.

Que, el Secretario de Hacienda y la Contadora Municipal informan que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto solicitado en el referido expediente.

Que, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019 H.C.D y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la idoneidad es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.

Que, de esta manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la nombrada Ordenanza el cual establece que “*El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...*” este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descripto en el primer párrafo.

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto de antecedentes a fin de incorporar tres (3) agentes para desarrollar tareas de corte de pasto dentro

BASAVILBASO (E.R.), 29 de octubre 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°241.188/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. h) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita a Secretaría de Hacienda la ampliación en la contratación del Laboratorio IMPEC, para continuar con la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral.-

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se estima unos 50kg al mes, siendo en total 3 meses.-

QUE, la firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4, representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ha cotizado el kg del producto en \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) IVA incluido, haciendo un precio total de \$2.250.000,00 Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de tareas y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. h) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un precio total de \$2.250.000,00 Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con

domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto: B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto obrante a fs.02, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.873 (Subcta. 1110).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. h), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0942/24 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN
N°1231- CO.P.N.A.F.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de octubre 2024.-

VISTO:

La Resolución N°1231-
CO.P.N.A.F., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueban las partidas por los meses de octubre a diciembre de 2024, a cada una de las Municipalidades de la Provincia, en virtud de los respectivos Convenios

Marco y Protocolos Adicionales celebrados oportunamente.-

QUE, el CO.P.N.A.F. dispone otorgar un incremento para los promotores de derechos, personal de jardines y Centros de Desarrollo Infantil a \$300.000,00 y para profesionales de las Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia a \$350.000,00.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°1231-CO.P.N.A.F. de fecha 30 de septiembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0943/24 -D.E.M.B -
RECHAZANDO PRESENTACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R), 29 de octubre 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 241.070, Folio N°1025, Libro N°19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y vta. del expte. citado la Sra. Marcia Guadalupe Diaczún, M.I. 31.891.620, realiza reclamo sobre la categoría asignada de acuerdo a su nombramiento como Responsable de Emisión y Caja de la Sección Licencia de Conducir mediante Decreto N°0725/24-DEMB, siendo la misma la categoría 10.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, ha emitido opinión, manifestando que la Agente acepto las condiciones en las que se desarrolló el Concurso N°09/2023.-

QUE, en este caso puntualmente no se estableció categoría específica para el mismo, sino que la Agente tendría la misma categoría de revista, siendo en este caso la 10.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar la presentación realizada por la Sra. Marcia Guadalupe Diaczún, M.I. 31.891.620, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR la presentación realizada a través del Expte. N° 241.070, Folio N°1025, Libro N°19, presentada por la Sra. Marcia Guadalupe Diaczún, M.I. 31.891.620.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente del presente a la Sra. Marcia Guadalupe Diaczún, M.I. 31.891.620, a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0944/24 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R), 29 de octubre 2024.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Romero Walter Omar en representación del grupo musical “Omar Romero y su conjunto”, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 25 de octubre de 2024, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Romero Walter Omar, en representación del Grupo musical “Omar Romero y su conjunto”, por la realización de una actuación musical que se llevó a cabo el día 27 de octubre en el marco del “Día de la Chamarrita”, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Romero Walter Omar recibirá una suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

Sr. Romero Walter Omar CUIT N°20-23456327-1, con domicilio en calle Solis s/n, de la ciudad de Urdinarrain - Entre Ríos, en representación del Grupo musical “Omar Romero y su conjunto”, por la realización de una actuación musical el día 27 de octubre de 2024 en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860033105000040373493, contra presentación de Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Fin.5 – Func.90 (Cta. 853 – Subcta. 815), correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0945/24 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (29/10/24).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 0946/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE, LIC. CELIA GRACIELA
METZLER.- (29/10/24).-

DE: **A:**
Metzler Celia G. Tovani Darío J.

DECRETO N° 0947/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(30/10/24).-

DE: **A:**
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-

0948-31/10/24 Con: Enrique Esteban.
M.I. N° 40.790.867 y
Cabrera Facundo
M.I. N° 42.601.151

DECRETO N° 0949/24 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA N°10 “OVIDIO DECROLY”.-

Basavilbaso (E.R), 31 de octubre 2024.-

VISTO:
El Expediente N°241.202/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela N°10 “Ovidio Decroly” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 31 de octubre del corriente, con motivo de celebrarse la 6° “Caminata por la inclusión”, bajo el lema “SE BUSCA SUPERHÉROES PARA UN MUNDO MEJOR”.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°10 “Ovidio Decroly” para cubrir el gasto

de sonido que se ocupará en el evento del día 31 de octubre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIONES
OCTUBRE 2024

Nómina

*0953/24-01/10/24 Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de octubre de 2024.-

*0954/24-02/10/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°55/2024.-

0955/24-03/10/24 Disponiendo Habilitación Provisoria.-

0956/24-03/10/24 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

0957/24-03/10/24 Disponiendo Habilitación Provisoria.-

*0958/24-07/10/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°56/2024.-

0959/24-07/10/24 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

0960/24-07/10/24 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

0961/24-08/10/24 Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a al Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos.-

0962/24-08/10/24 Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. García Silvana Patricia en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-

0963/24-08/10/24 Disponiendo Justificar las Inasistencias al Agente Municipal Sr. Ruiz Jorge Darío.-

0964/24-08/10/24 Disponiendo dar por otorgada licencia anual

0965/24-08/10/24	ordinaria a los Agentes Municipales.- Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Salayda Lucio Alfredo Jesús en el Artículo 11° Ordenanza 68/88.-	0977/24-09/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Rebossio Nélide Noemí en el Artículo 6° Inc. a) de la Ordenanza 68/88.-
0966/24-08/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela Magali.-	0978/24-09/10/24	Disponiendo Justificar las Inasistencias al Agente Municipal Sr. Lozano Cristian.-
0967/24-08/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalva Enzo Maximiliano en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	0979/24-09/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castillo Mauro Ezequiel.-
0968/24-08/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 22° Ordenanza 68/88.-	0980/24-09/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Roque Sebastián.-
0969/24-08/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Escalante Martín Esteban.-	*0981/24-10/10/24	Otorgando Subsidio No Reintegrable al Refugio Canino "MI AMIGO FIEL".-
0970/24-08/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Bernard Miguel Alejandro.-	*0982/24-10/10/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°57/24- Expediente N°241.084/24.-
0971/24-08/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad.-	0983/24-14/10/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0972/24-08/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Taborda Nicolás Maximiliano en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	0984/24-15/10/24	Aplicando Apercibimiento a Agente Municipal.-
*0973/24-09/10/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°57/2024.-	0985/24-15/10/24	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el S.O.E.M.-
0974/24-09/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Urig Alejandro Esteban.-	0986/24-15/10/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Bolig Ángel Damián en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
0975/24-09/10/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	0987/24-15/10/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Lazcano Maximiliano en el Artículo 12° Inc. D) de la Ordenanza N° 68/88.-
0976/24-09/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Julio Jonathan.-	0988/24-15/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Julio César.-
		0989/24-15/10/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
		0990/24-15/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Steklein Jorge.-
		0991/24-15/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo

0992/24-15/10/24	determinado Sr. Román Jorge Alberto.- Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Álvarez José Luis en el Artículo 12° Inc. D) de la Ordenanza N° 68/88.-	1008/24-21/10/24	Disponiendo descuento por inasistencias a la Agente Sra. Cáceres Rosana Claudia.-
0993/24-15/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Cristian Adrián.-	1009/24-21/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias y reincorporar a sus actividades a la Agente Municipal Sra. Tabora María Gabriela.-
0994/24-15/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina Mabel.-	1010/24-22/10/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-
0995/24-15/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-	*1011/24-22/10/24	Reconociendo Reclamo – Disponiendo Pago.-
0996/24-15/10/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Bolig Ángel Damián en el Artículo 12° Inc. A) de la Ordenanza 68/88.-	1012/24-23/10/24	Salvando error involuntario.-
0997/24-15/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Buena Liliana.-	1013/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro.-
0998/24-15/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel.-	1014/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Velázquez José Ramón.-
0999/24-15/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. González Jorge en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	1015/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Castro Héctor Fabián.-
*1000/24-16/10/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°56/24- Expediente N°240.919/24.-	1016/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Godoy Carlos.-
1001/24-16/10/24	Disponiendo baja de Comercio.-	1017/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Flores Natalia en el Artículo 11°) Ordenanza N° 68/88.-
1002/24-16/10/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-	1018/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Rebossio Nélica Noemí en el Artículo 11°) Ordenanza N° 68/88.-
1003/24-18/10/24	Disponiendo baja de Comercio.-	1019/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini Horacio Gastón en el Artículo 6° Inc. A) Ordenanza N°68/88.-
1004/24-18/10/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-	1020/24-23/10/24	Disponiendo Justificar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Dubini Nélica Lorena.-
*1005/24-18/10/24	Reconociendo Reclamo – Disponiendo Pago.-	1021/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Rebossio Nélica Noemí en el Artículo 22°) de la Ordenanza N° 68/88.-
*1006/24-21/10/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°58/2024.-	1022/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Kuhn Analía Celeste
*1007/24-21/10/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°55/24- Expediente N°240.864/24.-		

1023/24-23/10/24	en el Artículo 22°) de la Ordenanza N° 68/88.- Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Kuhn Analía Celeste en el Artículo 6° Inciso b) de la Ordenanza N° 68/88.-	1035/24-23/10/24	Municipal Sr. Barac Maximiliano.- Disponiendo Justificar inasistencia al Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Ruiz Jorge Darío.-
1024/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Bournissen Ernesto en el Artículo 12° Inc. C) de la Ordenanza 68/88.-	1036/24-24/10/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-
1025/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Eckerdt Gabriela en el Artículo 12° Inciso b) de la Ordenanza N° 68/88.-	1037/24-24/10/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-
1026/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Salayda Lucio Alfredo Jesús en el Artículo 6° Inc. A) Ordenanza N° 68/88.-	*1038/24-24/10/24	Disponiendo dejar sin efecto la oferta N° 1 del Concurso de Precios N° 35/24.-
1027/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Bondioni Gustavo en el Artículo 20° de la Ordenanza N°68/88.-	*1039/24-25/10/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°59/2024.-
1028/24-23/10/24	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	1040/24-25/10/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
1029/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Laloux Hugo Ángel en el Artículo 20° de la Ordenanza N°68/88.-	1041/24-25/10/24	Disponiendo habilitación de una Actividad Comercial.-
1030/24-23/10/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio.-	1042/24-28/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Schwindt Luciana en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
1031/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene Lucrecia en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	1043/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-
1032/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. González Franco Damián en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	1044/24-28/10/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1033/24-23/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Bondioni Gustavo Marcelo en el Artículo 11°) de la Ordenanza N°68/88.-	1045/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
1034/24-23/10/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente	1046/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ruiz Jorge Darío.-
		1047/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
		1048/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Kuzbyt Julio.-
		1049/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de

1050/24-28/10/24	servicios por tiempo determinado Sra. Gutiérrez Malvina.- Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1062/24-28/10/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco Julián en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
1051/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalva Sergio.-	1063/24-28/10/24	Disponiendo Justificar la Inasistencia al Agente Municipal Sr. Hurtado Julio César.-
1052/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ravina José Raúl.-	*1064/24-29/10/24	Disponiendo dejar sin efecto la Resolución N° 1005/24-D.E.M.B.-
1053/24-28/10/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1065/24-30/10/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-
1054/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Diego Ariel.-	1066/24-30/10/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-
1055/24-28/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	1067/24-30/10/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-
1056/24-28/10/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	1068/24-30/10/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-
1057/24-28/10/24	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de Haberes en cumplimiento Demanda Judicial.-	1069/24-30/10/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-
1058/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Riccardo Marcos Federico.-	1070/24-30/10/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-
1059/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Gutiérrez Malvina.-	1071/24-30/10/24	Disponiendo baja de Comercio.-
1060/24-28/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Buena Liliana.-	*1072/24-30/10/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°58/24- Expediente N°241.273/24.-
1061/24-28/10/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1073/24-30/10/24	Disponiendo baja de Comercio.-
		*1074/24-31/10/24	Disponiendo Reintegro de Gastos.-
		1075/24-31/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
		1076/24-31/10/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Villoldo Luis Alberto.-
		1077/24-31/10/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salayda Lucio Alfredo Jesús.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 0953/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2024.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de octubre 2024.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta común en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.135,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.135,00 (Pesos Un Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100) para el mes de octubre de 2024.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0954/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 55/2024.-**

BASAVILBASO,(E.R.),02de octubre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°240.864/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada y ripio para ser utilizado en calles 4 del Este y 5 del Este, intersección R. Fleitas y Güemes (Barrio Tolkachier).-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 55/24, para la compra de: 200 (doscientos) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera) y 140 (ciento cuarenta) m3 de ripio (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA.-**

0955-03/10/24 Con: Vinciguerra Matías M.
C.U.I.T. N° 20-28821676-3

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0956-03/10/24 Con: Fernández Luciano
C.U.I.T. N° 20-31539052-5

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA.-**

0957-03/10/24 Con: Villalba Gustavo.
C.U.I.T. N° 20-16424234-0

**RESOLUCIÓN N° 0958/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 56/2024.-**

BASAVILBASO(E.R.),07 de octubre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°240.919/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la

compra de 10 (diez) t. de Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ STREET).-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 56/24, para la compra de: 10 (diez) t. de Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ STREET), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 - Cta. 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN

DE COMERCIO.-

0959-07/10/24 Con: Pitura Gretel N.
C.U.I.T. N° 27-37569428-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN

DE COMERCIO.-

0960-07/10/24 Con: Baus Mateo
C.U.I.T. N° 20-43296149-5

RESOLUCIÓN N° 0961/24 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GODOY JUAN CARLOS.- (08/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Godoy Juan C. 20-14582585-8

RESOLUCIÓN N° 0962/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. GARCÍA SILVANA PATRICIA EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) DE LA ORDENANZA 68/88.- (08/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
García Silvana P. 27-20656457-7

RESOLUCIÓN N° 0963/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LAS INASISTENCIAS AL AGENTE MUNICIPAL, SR. RUIZ JORGE DARÍO.- (08/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 0964/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (08/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Kauffman Jorge 20-36703172-8
Verbauvede Luis E. 20-18418496-7
Britch Juan José 20-12945870-5

RESOLUCIÓN N° 0965/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. SALAYDA LUCIO ALFREDO JESÚS EN EL ARTÍCULO 11°) RDENANZA 68/88.- (08/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Lucio A. 24-29173031-7

RESOLUCIÓN N° 0966/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. MONZÓN GISELA MAGALL.- (08/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Monzón Gisela M. 27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 0967/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALVA ENZO MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA 68/88.- (08/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Villalva Enzo M. 20-39034299-4

RESOLUCIÓN N° 0968/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (08/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 0969/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ESCALANTE MARTÍN ESTEBAN.- (08/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Escalante Martín E. 20-26936808-0

**RESOLUCIÓN N° 0970/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BERNARD MIGUEL ALEJANDRO.- (08/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bernard Miguel A. 20-30729969-1

**RESOLUCIÓN N° 0971/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASAUX VANESA SOLEDAD.- (08/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Casaux Vanesa S. 27-29269635-9

**RESOLUCIÓN N° 0972/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. TABORDA NICOLÁS MAXIMILIANO EN
EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA 68/88.-
08/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Taborda Nicolás M. 20-39034280-3

**RESOLUCIÓN N° 0973/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 57/2024.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 09 de octubre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°241.084/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el
Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita
adquirir 10.000 (diez mil) L. Gas-oíl, el que será
utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios
de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar la planilla de presentación de
ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 57/24, para la compra de 10.000 (diez
mil) litros de Gas-oíl, conforme a la planilla de
presentación de ofertas anexa a la presente y de
acuerdo con lo expresado en los considerandos de la
misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 –
Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2
– Func.90 (Cta.825 - Sub Cta.169), Fin.4 – Func.40
(Cta.880 - Sub Cta.1319), Fin.2 – Func.10 (Cta.804 –
Sub Cta.561), Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub
Cta.1100), Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub Cta.477),
Fin.7 – Func.90 (Cta.1155) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852
– Sub Cta.790), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0974/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
URIG ALEJANDRO ESTEBAN (09/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Uríg Alejandro E. 20-33370417-0

**RESOLUCIÓN N° 0975/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (09/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Giménez Aníbal S. 20-33370476-6
Lasota Néstor D. 20-17264450-4
Haas Daniel I. 20-23678000-8
Núñez Rosa P. 27-23677965-9
Ávalos Ricardo D. 20-30955727-2

**RESOLUCIÓN N° 0976/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO JULIO JONATHAN.- (09/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Julio J. 20-35553049-7

**RESOLUCIÓN N° 0977/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. REBOSSIO NÉLIDA NOEMÍ EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) DE LA ORDENANZA
68/88.- (09/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélica N. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 0978/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR LAS
INASISTENCIAS AL AGENTE MUNICIPAL,
SR. LOZANO CRISTIAN.- (09/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Lozano Cristian. 20-30729979-9

RESOLUCIÓN N° 0979/24 -D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTILLO MAURO.- (09/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Mauro E. 23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 0980/24 -D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO ROQUE SEBASTIÁN.- (09/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Lozano Roque S. 20-32600369-8

RESOLUCIÓN N° 0981/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL REFUGIO CANINO "MI AMIGO FIEL".-

Basavilbaso (E.R), 10 de octubre 2024.-

VISTO:

El Expte. N°241.071/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa correspondiente a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable al Refugio Canino "Mi Amigo Fiel".-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$495.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100) pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100) de octubre a diciembre del año 2024.-

QUE, se solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$495.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100) cada una, contra presentación de la factura correspondiente, de octubre a diciembre del año 2024, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175,

integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func. 30 - Cta. 912, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi Daniel Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 0982/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 57/24 – EXPEDIENTE N°
241.084/24.-

Basavilbaso (E.R), 10 de octubre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°241.084/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°57/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (Diez Mil) L. de Gas-Oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, a saber: BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., COMBUSTIBLES EL LITORAL S.A. y PETRO GAR COMBUSTIBLE S.R.L., recibándose dos cotizaciones: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 19 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 57/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10.000 (Diez Mil) L. de Gas-Oíl para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 57/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$10.600.000,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02**, Ítem 01, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de \$10.600.000,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Mil con 00/100), por 10.000 L. de Gas-Oíl, marca YPF (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en Ruta Nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay - Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias: 2.900 (Dos Mil Novecientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); 1.400 (Un Mil Cuatrocientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1152); 1.100 (Un Mil Cien) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 - Sub Cta.169); 600 (Seiscientos) L. Fin.4 – Func.40 (Cta.880 - Sub Cta.1319); 600 (Seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 - Sub Cta.561); 1.750 (Un Mil Setecientos Cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 - Sub Cta.1100); 150 (Ciento Cincuenta) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.795 - Sub Cta.477); 900 (Novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155) y 600 (Seiscientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 - Sub Cta.790), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Daniel Rinaldi
Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0983-14/10/24 Con: Hamm Silvia.
M.I. N° 25.625.361

RESOLUCIÓN N° 0984/24 D.E.M.B.-
APLICANDO PERCIBIMIENTO A AGENTE MUNICIPAL.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Paulo D. 20-40045238-6

RESOLUCIÓN N° 0985/24 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Julio C. 20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 0986/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BOLIG ÁNGEL DAMIÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA 68/88.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bolíg Ángel D. 20-27600461-2

RESOLUCIÓN N° 0987/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LAZCANO MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 12° INC. D) ORDENANZA 68/88.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lazcano Maximiliano 20-34837622-6

RESOLUCIÓN N° 0988/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO JULIO CÉSAR.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Julio C. 20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 0989/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Balbi Carlos D. 20-25990857-5
Franco Gustavo F. 23-20765401-9
Vanier José D. 20-17209292-7
Olivera Juan D. 20-21592553-7

RESOLUCIÓN N° 0990/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. STEKLEIN JORGE.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Steklein Jorge S. 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 0991/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ROMÁN JORGE ALBERTO.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Román Jorge A. 20-14202078-6

RESOLUCIÓN N° 0992/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ÁLVAREZ JOSÉ LUIS EN EL ARTÍCULO 12° INC. D) ORDENANZA 68/88.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Álvarez José L. 20-27209970-8

RESOLUCIÓN N° 0993/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO CRISTIAN ADRIÁN.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Lozano Cristian A. 20-30729979-9

RESOLUCIÓN N° 0994/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FUCHS VANINA MABEL.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Fuchs Vanina 27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 0995/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PITMAN VIVIANA.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pitman Viviana 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 0996/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. BOLIG

ÁNGEL DAMIÁN EN EL ARTÍCULO 12° INC. A) DE LA ORDENANZA 68/88.- (15/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bolíg Ángel D. 20-27600461-2

**RESOLUCIÓN N° 0997/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BUENA LILIANA.- (15/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Buena Liliana. 27-16957812-0

**RESOLUCIÓN N° 0998/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA NAHUEL.- (15/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pereyra Nahuel W. 20-36703128-0

**RESOLUCIÓN N° 0999/24 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GONZÁLEZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6° INC.
a) ORDENANZA 68/88.- (15/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
González Jorge A. 20-20882128-9

**RESOLUCIÓN N° 1000/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 56/24 – EXPEDIENTE N°
240.919/24.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de octubre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 240.919/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 56/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 10 (diez) T. de Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ STREET).-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, a saber: RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CODEUR MATERIALES S.R.L. y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.; recibiendo una cotización de la firma comercial: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.-

QUE, a fs. 15 obra informe de la Secretaría de Hacienda donde dice que debe adjudicarse el Ítem a la única firma que se presentó.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 56/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de 10 (diez) T. de Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ STREET).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 56/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$5.117.664,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, por un importe total de \$5.117.664,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100), por la compra de: 10 (diez) T. de Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ STREET), por un importe de \$5.117.664,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, con domicilio fiscal en calle 3 de Febrero N°2750 Piso 4 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 – (Cta. 1152).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONINDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1001-16/10/24 Con: Schlein Ricardo D.
M.I. N° 29.026.533

**RESOLUCIÓN DISPONINDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1002-16/10/24 Con: Hamm Silvia Analía
C.U.I.T. N° 27-25625361-0

**RESOLUCIÓN DISPONINDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1003-18/10/24 Con: Pastorizzo Pamela.
M.I. N° 31.162.354

**RESOLUCIÓN DISPONINDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1004-18/10/24 Con: Musser Nelson Miguel
C.U.I.T. N° 20-24625054-6

**RESOLUCIÓN N° 1005/24 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONINDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de octubre 2024.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Karina Noemí Hirschfeld, obrante en Expte. N°241.193/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Karina Noemí Hirschfeld, D.N.I. N° 38.356.896, informa el hecho acaecido el día 09 de octubre de 2024, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura de la ventanilla trasera derecha, del automotor Marca RENAULT, Modelo SANDERO, Dominio AE 915 WW, quien se encontraba estacionado en Avda. Alem entre calle entre calles Tibiletti y Kaplan, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificada, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 12, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 14 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 15, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Sra. KARINA NOEMÍ HIRSCHFELD, D.N.I. N° 38.356.896, por el reclamo realizado por la rotura de la ventanilla trasera derecha, del automotor Marca RENAULT, Modelo SANDERO, Dominio AE 915 WW, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100), al proveedor BORDET VÍCTOR, CUIT N°23-20421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Presupuesto obrante a fs.02 y contra presentación de la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1006/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 58/2024.-**

Basavilbaso, (E.R.),21 de octubre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°241.273/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de noviembre de 2024.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 58/24, para la compra de: **ANEXO I:** **120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Celestial y/o similar; **180** (ciento ochenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Luchetti y/o similar; **104** (ciento cuatro) paquetes x 1 kg de Arroz, marca Noble y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Lentejas en seco; **05** (cinco) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar; **05** (cinco) l de Vinagre de alcohol; **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g; **03** (tres) kg de Pimentón; **01** (un) kg de Orégano; **01** (un) kg de Provenzal; **30** (treinta) l de Aceite; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso (preferentemente marca distinta a Nogolac); **336** (trescientos treinta y seis) kg de Pan (16 kg por día) lunes a viernes; **50** (cincuenta) kg de Harina 000; **01** (un) kg de Levadura en polvo y **ANEXO II:** **60** (sesenta) kg de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg); **44** (cuarenta y cuatro) kg de Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg); **05** (cinco) bolsas de Papas; **04** (cuatro) bolsas de Zanahorias; **04** (cuatro) bolsas de Cebollas; **06** (seis) atados de Perejil, **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg de Morrón; **10** (diez) cabezas de Ajo; **15** (quince) kg de Tomate; **10** (diez) kg Zapallitos de tronco; **240** (doscientos cuarenta) unidades de Manzanas y **240** (doscientos cuarenta) unidades de

Naranjas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1007/24 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 55/24 – EXPEDIENTE N°
240.864/24.-**

Basavilbaso (E.R), 21 de octubre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 240.864/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 55/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada y ripio para ser utilizado en calles 4 del Este y 5 del Este, intersección R. Fleitas y Güemes (B° Tolkachier).-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, a saber: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ML S.R.L., TAYRETA S.A., CANTERA “LA CHOLA II” S.A., SULFARGENTINA S.A.M.I.G. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., recibándose cinco cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: CANTERA “LA CHOLA II” S.A., CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, SULFARGENTINA S.A.M.I.G., TAYRETA S.A. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, a fs. 37 obra informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos donde dice que se sugiere adjudicar el Ítem N° 1 a la firma SALPER CONSTRUCTORA S.R.L y el Ítem N° 2 a la firma CANTERA “LA CHOLA II” S.A., que si bien no son las más económicas, son las más aconsejables por costos de fletes y distancias.-

QUE, a fs.38 la Secretaría de Hacienda indica que corresponde adjudicar el

Concurso de Precios N° 55/24, según lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 55/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de brosa grillada y ripio para ser utilizado en calles 4 del Este y 5 del Este, intersección R. Fleitas y Güemes (B° Tolkachier).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 55/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.446.915,60 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Quince con 60/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 02, CANTERA “LA CHOLA II” S.A., CUIT N° 30-71430277-5, por un importe total de \$2.309.515,60 (Pesos Dos Millones Trescientos Nueve Mil Quinientos Quince con 60/100), por la compra de: **140** (ciento cuarenta) m3 de ripio (a retirar en cantera), por un importe de \$2.309.515,60 (Pesos Dos Millones Trescientos Nueve Mil Quinientos Quince con 60/100) (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 05:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$1.137.400,00/100 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **200** (doscientos) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera), por un importe de \$1.137.400,00/100 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: CANTERA “LA CHOLA II” S.A., CUIT N° 30-71430277-5, con domicilio fiscal en San Martín N° 621 – C. del Uruguay – Entre Ríos y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Prov. 42 a 2600 m al sur Ruta Prov. 39 – C. del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1008/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO POR
INASISTENCIAS A LA AGENTE SRA.
CÁCERES ROSANA CLAUDIA.- (21/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cáceres Rosana C. 23-21554029-4

**RESOLUCIÓN N° 1009/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS Y REICORPORAR A SUS
ACTIVIDADES A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. TABORDA MARÍA GABRIELA.-
(21/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Taborda María G. 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1010-22/10/24 Con: Asmus Gimena
C.U.I.T. N° 27-35063902-6

**RESOLUCIÓN N° 1011/24 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONRIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 22 de octubre 2024.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. José Augusto Monzón, obrante en Expte. N°240.953/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. José Augusto Monzón, D.N.I. N° 34.453.518, informa el hecho acaecido el día 27 de septiembre de 2024, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla trasera izquierda del vehículo Marca RENAULT Modelo SANDERO, Dominio AB 108 GR, propiedad del Sr. José Ángel Allende, que se encontraba circulando en intersecciones de Av. Urquiza, calles Neyra y Lagocen, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 17, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 19 opinión de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 20, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. José Augusto Monzón, D.N.I. N° 34.453.518, por el reclamo realizado de la rotura del vidrio de la ventanilla trasera izquierda del vehículo Marca RENAULT Modelo SANDERO, Dominio AB 108 GR, propiedad del Sr. José Ángel Allende, que se encontraba circulando en intersecciones de Av. Urquiza, calles Neyra y Lagocen, de nuestra ciudad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta de \$90.400,00 (Pesos Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100), al proveedor PARABRISAS PARANÁ, CUIT N°20-36056000-8, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Presupuesto obrante a fs.13 y contra presentación de la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Daniel Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1012/24 D.E.M.B.-
SALVANDO ERROR INVOLUNTARIO.-
(23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Villalva Sergio. 20-40406834-3

**RESOLUCIÓN N° 1013/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. MIGUEZ
JOSÉ PEDRO.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Miguez José P. 20-12422872-8

**RESOLUCIÓN N° 1014/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
VELÁZQUEZ JOSÉ RAMÓN.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez José R. 20-11507747-4

**RESOLUCIÓN N° 1015/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. CASTRO
HÉCTOR FABIÁN.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Héctor F. 20-20855887-1

**RESOLUCIÓN N° 1016/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. GODOY
CARLOS.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Godoy Carlos. 20-14586582-8

**RESOLUCIÓN N° 1017/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
FLORES NATALIA EN EL ARTÍCULO 11°)
ORDENANZA N° 68/88.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 1018/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS**

INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. REBOSSIO NÉLIDA NOEMÍ EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N° 68/88.- (23/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélide N. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 1019/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. DUBINI HORACIO GASTÓN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.-
(23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Dubini Horacio G. 20-34679021-1

**RESOLUCIÓN N° 1020/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL,
SRA. DUBINI NÉLIDA LORENA.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Dubini Nélide L. 27-25255124-0

**RESOLUCIÓN N° 1021/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
REBOSSIO NÉLIDA NOEMÍ EN EL ARTÍCULO
22°) DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélide N. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 1022/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. KUHN
ANALÍA CELESTE EN EL ARTÍCULO 22°) DE
LA ORDENANZA N° 68/88.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuhn Analía C. 27-31162382-1

**RESOLUCIÓN N° 1023/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. KUHN
ANALÍA CELESTE EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO b) DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuhn Analía C. 27-31162382-1

**RESOLUCIÓN N° 1024/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR.
BOURNISSEN ERNESTO EN EL ARTÍCULO
12° INC. C) DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bournissen Ernesto. 20-20447009-0

**RESOLUCIÓN N° 1025/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
ECKERDT GABRIELA EN EL ARTÍCULO 12°
INC. C) DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerd G. Gabriela E. 27-31891608-5

**RESOLUCIÓN N° 1026/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. SALAYDA LUCIO ALFREDO JESÚS EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA 68/88.-
23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Lucio A. 24-29173031-7

**RESOLUCIÓN N° 1027/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. BONDIONI
GUSTAVO EN EL ARTÍCULO 20° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bondioni Gustavo 23-23203123-9

**RESOLUCIÓN N° 1028/24 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélide N. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 1029/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. LALOUX
HUGO ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 20° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Laloux Hugo A. 20-23677921-2

**RESOLUCIÓN N° 1030/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODÓNICO ATILIO.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodónico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 1031/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE
LUCRECIA EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) DE
LA ORDENANZA N° 68/88.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Asmus Irene L. 27-23203029-7

**RESOLUCIÓN N° 1032/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. GONZÁLEZ
FRANCO DAMIÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
González Franco D. 20-35063950-1

**RESOLUCIÓN N° 1033/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. BONDIONI
GUSTAVO MARCELO EN EL ARTÍCULO 11°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (23/10/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bondioni Gustavo M. 23-23203123-9

**RESOLUCIÓN N° 1034/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES**

DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO.- (23/10/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 1035/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA AL AGENTE MUNICIPAL
POR TIEMPO DETERMINADO, SR. RUIZ
JORGE DARÍO.- (23/10/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
1036-24/10/24 Con: Challiol Silvina
C.U.I.T. N° 27-33314153-7

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
1037-24/10/24 Con: Zapata Florencia
C.U.I.T. N° 27-44368141-3

RESOLUCIÓN N° 1038/24 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO LA
OFERTA N° 01 DEL CONCURSO DE PRECIOS
N° 35/24.-

Basavilbaso (E.R), 24 de octubre 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 0676/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°0676/24-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N° 35/24, a la Oferta N° 01, el Ítem N° 06, a la Firma HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, CUIT N° 30-70961178-6, por un importe total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).-
QUE, a fs. 43 el proveedor HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO informa que no podrá cumplir con la entrega del material adjudicado debido a que no lo tienen en stock.-
QUE, a fs. 44 vta. la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal correspondiente para dejar sin efecto el Ítem N° 06 de la Oferta N° 01, a la Firma HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, CUIT N° 30-70961178-6.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Ítem N° 06, de la Oferta N° 01, de la Firma HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, CUIT N° 30-70961178-6, del Concurso de Precios N° 35/24, por la compra de: **40** (cuarenta) Conos ½ para llave maestra, marca Bronzo A, por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 06), adjudicado

mediante Resolución N° 0676/24-DEMB., según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de la presente a la Firma HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, CUIT N° 30-70961178-6, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N – Gobernador Sola – Entre Ríos de lo dispuesto en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1039/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 59/2024.-

Basavilbaso, (E.R.), 25 de octubre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°240.952/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Gobierno, solicita la compra de semáforos para establecer un sistema de control de tránsito en Avda. 25 de mayo en su intersección con Avda. 9 de julio, considerando la alta transitabilidad del lugar.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 59/24, para la compra de: **04** (cuatro) cabezales semafóricos con decrementador incluido en configuración: 1 óptica en 200 mm roja - decrementador vial bicolor con óptica amarilla plena de 300 mm y una óptica 200 mm verde - con herrajes de sujeción a poste incluidos; **02** (dos) cabezales peatonales en 200 mm con figura animada doble en la misma placa, colores rojo/verde, con sonido incorporado con herrajes de sujeción a poste incluidos; **01** (un) control semafórico completo, montado en caja estanca, con herrajes de sujeción a poste, llaves termomagnéticas de protección, fuentes switching características de la placa controladora: 4 vías viales –

una vía peatonal – con display para visualización de programación – con dos intermitencias de amarillos programables – posibilidad de anular por segmentos horarios activar/desactivar la vía peatonal – llave mecánica de modo ser vice – sin claves de ingreso para su programación; **06** (seis) columnas de hierro monopostes de 3,30 m, 2,5” pintadas amarillo vial, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40, Cta. 1153, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1040-25/10/24 Con: Ecker Silvia.
M.I. N° 20.565.611

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1041-25/10/24 Con: Bahler Juan
C.U.I.T. N° 20-10071273-4

RESOLUCIÓN N° 1042/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. SCHWINDT LUCIANA EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (23/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Schwindt Luciana. 27-36485895-2

RESOLUCIÓN N° 1043/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA MICAELA.- (28/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia M. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 1044/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (28/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pauwels Carlos A. 20-27569943-5
Bournissen Ernesto A. 20-20447009-0

Díaz Iván E. 20-26936844-7
Gauna Roberto C. 20-28370912-5

RESOLUCIÓN N° 1045/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (28/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Román Facundo D. 20-41506070-0
Muller Miguel D. 20-32600459-7
Fajardo Alexander J. 20-46926768-8

RESOLUCIÓN N° 1046/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, SR. RUIZ JORGE DARÍO.- (28/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 1047/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (28/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Savornin Manuel C. 20-38387472-7
Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6
Castro Paulo D. 20-40045238-6
Rottar Nora G. 27-20210954-9

RESOLUCIÓN N° 1048/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. KUZBYT JULIO.- (28/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuzbyt Julio. 20-27210000-5

RESOLUCIÓN N° 1049/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, SRA. GUTIERREZ MALVINA.- (28/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gutiérrez Malvina. 27-29630102-2

RESOLUCIÓN N° 1050/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (28/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Mendoza Alberto M. 20-23203050-0
Obregón Valeria I. 27-26895677-3
Lozano Roque S. 20-32600369-8
Almada Mario A. 20-31162491-2
Rebossio Nélide N. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 1051/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALVA SERGIO.- (28/10/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Villalva Sergio.	20-40406834-3
RESOLUCIÓN N° 1052/24 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. RAVINA JOSÉ RAÚL.- (28/10/24).-	
Nombre: Ravina José R.	C.U.I.L. N° 20-30729860-1
RESOLUCIÓN N° 1053/24 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (28/10/24).-	
Nombre: Constantino Ariel C. Reyna Pedro A.	C.U.I.L. N° 20-22528966-3 20-20210847-7
RESOLUCIÓN N° 1054/24 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. PAIS DIEGO ARIEL.- (28/10/24).-	
Nombre: Pais Diego A.	C.U.I.L. N° 20-32600311-6
RESOLUCIÓN N° 1055/24 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (28/10/24).-	
Nombre: Giménez Aníbal S.	C.U.I.L. N° 20-33370476-6
RESOLUCIÓN N° 1056/24 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO OSCAR EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (28/10/24).-	
Nombre: Cardozo Oscar R..	C.U.I.L. N° 20-13422087-3
RESOLUCIÓN N° 1057/24 D.E.M.B.-	
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DEMANDA JUDICIAL.- (28/10/24).-	
Nombre: Cardozo Oscar R..	C.U.I.L. N° 20-13422087-3
RESOLUCIÓN N° 1058/24 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. RICCARDO MARCOS FEDERICO.- (28/10/24).-	
Nombre: Riccardo Marcos F.	C.U.I.L. N° 20-32600311-6
RESOLUCIÓN N° 1059/24 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, SRA. GUTIERREZ MALVINA.- (28/10/24).-	
Nombre: Gutiérrez Malvina.	C.U.I.L. N° 27-29630102-2

RESOLUCIÓN N° 1060/24 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. BUENA LILIANA.- (28/10/24).-	
Nombre: Buena Liliana.	C.U.I.L. N° 27-16957812-0
RESOLUCIÓN N° 1061/24 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (28/10/24).-	
Nombre: Chiarella Ramiro I. Domínguez Omar A.	C.U.I.L. N° 20-26740012-2 20-13873435-9
RESOLUCIÓN N° 1062/24 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ECKERDT FRANCO JULIÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA 68/88.- (28/10/24).-	
Nombre: Eckerdt Franco J.	C.U.I.L. N° 23-30578939-9
RESOLUCIÓN N° 1063/24 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LA INASISTENCIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO JULIO CÉSAR.- (28/10/24).-	
Nombre: Hurtado Julio C.	C.U.I.L. N° 20-22633869-2
RESOLUCIÓN N° 1064/24 -D.E.M.B. -	
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°1005/24-DEMB.-	

BASAVILBASO (E.R), 29 de octubre 2024.-

VISTO:

La Resolución N°1005/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma, reconocía a favor de la Sra. KARINA NOEMÍ HIRSCHFELD, D.N.I. N° 38.356.896, el reclamo realizado por la rotura de la ventanilla trasera derecha, del automotor Marca RENAULT, Modelo SANDERO, Dominio AE 915 WW, disponiendo su pago y se disponía el pago de la suma total de \$195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100), al proveedor BORDET VÍCTOR, CUIT N°23-20421227-9.-

QUE, en fecha 22 de octubre del corriente, la Sra. Karina Noemí Hirschfeld presenta nota solicitando dejar sin efecto la Orden de Suministro N°5142-2024, teniendo en cuenta que la compañía de seguros del vehículo, asumió el importe correspondiente a la compra y colocación del cristal.-

QUE, por todo lo expuesto es que debe dejarse sin efecto la Resolución N°1005/24-DEMB.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto la Resolución N°1005/24-DEMB, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Daniel Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1065-30/10/24 Con: Schlein Ricardo
C.U.I.T. N° 23-29026533-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1066-30/10/24 Con: Haas Chantal
C.U.I.T. N° 27-34176766-6

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1067-30/10/24 Con: Mansilla Facundo
C.U.I.T. N° 20-40045272-6

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1068-30/10/24 Con: Rudaz Mónica
C.U.I.T. N° 27-23203007-6

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1069-30/10/24 Con: Baez Elisa Liliana
C.U.I.T. N° 27-14299877-2

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1070-30/10/24 Con: Wagner Oscar Ernesto
C.U.I.T. N° 20-14983926-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1071-30/10/24 Con: Caminos Gloria G.
M.I. N° 31.162.416

**RESOLUCIÓN N° 1072/24 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 58/24 - EXPEDIENTE N°
241.273/24.-**

Basavilbaso (E.R), 30 de octubre 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 241.273/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 58/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor

Comunitario Municipal requiere para el mes de noviembre de 2024.-

QUE, fueron invitadas a cotizar trece firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO A., AZCURREAIN YAMINA, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH CIRILO EMILIO, FAJARDO CARINA MARICEL, SALAYDA NÉSTOR FABIÁN, BERARDO FRANCISCO G. y HUCK MARIO ALBERTO; recibiéndose ocho cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: TOURNOUR BOXLER MATÍAS, MISTA PABLO LUÍS, KOCH CIRILO EMILIO, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: MISTA PABLO LUÍS, KOCH CIRILO, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: TOURNOUR BOXLER MATÍAS, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 58/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de noviembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 58/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.135.332,26 (Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos con 26/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 04; 10 y 14, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$283.553,26 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 26/100), por la compra de: **05** (cinco) pack x 12 unidades de lentejas en seco, marca LA CRIOLLA, por un importe de \$60.808,80 (Pesos Sesenta Mil Ochocientos Ocho con 80/100) (Ítem N° 04); **03** (tres)

kg de pimentón, marca VELEZ, por un importe de \$31.599,51 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 51/100) (Ítem N° 10) y **07** (siete) hormas de queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$191.144,95 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 95/100) (Ítem N°14).-

- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 15 y 17, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$591.200,00 (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos con 00/100) por la compra de: **336** (trescientos treinta y seis) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$571.200,00 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N°15) y **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N°17).-

- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 09; 11 y 12, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$22.870,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Setenta con 00/100), por la compra de: **30** (treinta) paquetes de sal fina, marca TRESAL, por un importe de \$9.810,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100) (Ítem N°09); **01** (un) 1kg de orégano, marca EL REY, por un importe de \$6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100) (Ítem N°11) y **01** (un) 1kg de provenzal, marca EL REY, por un importe de \$6.360,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°12).-

- **Oferta N° 05: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 05; 06; 07; 08; 13 y 16, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$570.509,00 (Pesos Quinientos Setenta Mil Quinientos Nueve con 00/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca PROVIDENCIA, por un importe de \$89.880,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **180** (ciento ochenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca PROVIDENCIA, por un importe de \$134.820,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100) (Ítem N°02); **104** (ciento cuatro) paquetes x 1 kg de arroz, marca NOBLE, por un importe de \$145.496,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100) (Ítem N°03); **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LA DOMI, por un importe de \$51.960,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); **05** (cinco) pack x 12 unidades de puré de tomate x 530 gr, marca LA HUERTA, por un importe de \$38.940,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **05** (cinco) l. de vinagre de alcohol, marca FAVINCO, por un importe de \$4.295,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100) (Ítem N° 07); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de \$25.188,00 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Ocho con

00/100) (Ítem N° 08); **30** (treinta) l. de aceite, marca CAÑUELAS, por un importe de \$49.980,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 13) y **50** (cincuenta) kg. de harina 000, marca CAÑUELAS, por un importe de \$29.950,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°16).-

- **Oferta N° 01: ANEXO II:** Ítems N° 06; 10; 12 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$183.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) bolsas de zanahoria, por un importe de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$68.600,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 10); **10** (diez) cabezas de ajo, por un importe de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) (Ítem N° 12) y **240** (doscientos cuarenta) unidades de manzanas, por un importe de \$69.600,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 15).-

- **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$631.200,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de \$211.200,00 (Pesos Doscientos Once Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 03).-

- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$552.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$306.000,00 (Pesos Trescientos Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$246.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

- **Oferta N° 08: ANEXO II:** Ítems N° 05; 07; 08; 09; 11; 13; 14 y 16, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$300.800,00 (Pesos Trescientos Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **04** (cuatro) bolsas de Cebollas, por un importe de \$44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 11); **15** (quince) kg. de tomates, por un importe de \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 13); **10** (diez) kg de zapallitos de

tronco, por un importe de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) (Ítem N° 14) y **240** (doscientos cuarenta) unidades de naranjas, por un importe de \$64.800,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 16).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°241.273/24, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: **TOURNOUR BOXLER MATÍAS**, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, **MISTA PABLO LUÍS**, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, **KOCH CIRILO EMILIO**, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, **ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L.**, CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, **BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.**, CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, **MENDEZ GLADYS MABEL**, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos, **VENTOS EDUARDO MARTÍN**, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos y **TOURNOUR HUGO ALBERTO**, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia S/N – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1073-30/10/24 Con: Enrique Micaela.
M.I. N° 38.769.975

**RESOLUCIÓN N° 1074/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 31 de octubre 2024.-

VISTO:

El Expediente N°241.076/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Responsable del Área de Juventud, Sr. Pablo A. Mora, ha asistido al 1° Congreso Federal de Juventudes en la ciudad de Córdoba, los días 8 y 9 de octubre del corriente.-

QUE, oportunamente le fue asignada la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) en concepto de estadía, existiendo a fs.12 Factura

N°0006-00016470 de la Firma “Hotel Sussex” de la ciudad de Córdoba, por un importe de \$46.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto es que debe reconocerse el gasto y establecer el reintegro al Sr. Pablo A. Mora, Responsable del Área de Juventud del Municipio, por la suma de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), todo encuadrado en el Artículo 7°) del Decreto N°741/24-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer el gasto y establecer el reintegro al Sr. Pablo A. Mora CUIT N° 20-31891688-9, Responsable del Área de Juventud del Municipio, por la suma de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), todo encuadrado en el Artículo 7°) del Decreto N°741/24-DEMB.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al Sr. Pablo A. Mora, detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1075/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (31/10/24).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Sosa Héctor J.	20-16958557-2
Euler Flores Thiago.	20-43296119-3
Monzón Gervasio.	20-20813537-7

**RESOLUCIÓN N° 1076/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VILLOLDO LUIS ALBERTO.- (31/10/24).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Villoldo Luis A.	20-35558975-8

**RESOLUCIÓN N° 1077/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA LUCIO JESÚS.- (31/10/24).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Salayda Lucio A. J.	24-29173031-7